



ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 015 DE 2022 (18 de mayo)

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022 de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.
2. Que a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU.
3. Que conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia denominada Plan de Fortalecimiento Institucional 2020 – 2022 - PFI, en el capítulo 4 Plan de Fomento a la Calidad PFC, solicitó a las IES públicas articular el PFI a su Plan de Desarrollo con el fin de definir el uso estratégico de los recursos de inversión adicionales.
5. Que, para distribuir los recursos adicionales de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional convocó a las diferentes IES públicas para que formularan sus respectivos Plan de Fomento a la Calidad PFC 2022 de acuerdo con las necesidades de inversión.
6. Que los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas.
7. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación N° 2022-EE-067493 del 30 de marzo de 2022 y Resolución N° 006497 del 25 de abril de 2022, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el PFC de la Universidad del Cauca para la actual vigencia, por la suma de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA (\$7.153.551.130) PESOS M/CTE.
8. Que la Subdirectora Encargada de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, en oficio 2022-EE-098952 del 9 de mayo de 2022, informa que *“Una vez revisados los documentos allegados por la Universidad del Cauca, se considera que la estructura del*

Página 1 de 3

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO- SC-CER450832

Consejo Superior



Universidad
del Cauca

Acuerdo Superior 015 del 18 de mayo de 2022, por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022 de la Universidad del Cauca.

PFC 2022 está orientada con lo solicitado en las guías suministradas y puede ser presentado al Consejo Superior o su equivalente para su aprobación...

9. Que corresponde al Consejo Superior aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2022 de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2022, presentado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$7.153.551.130) M/CTE., para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la distribución de los recursos asignados por proyectos es como se discrimina a continuación:

LINEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil	PFC. Implementación del Modelo de permanencia y graduación estudiantil	\$ 500.000.000
Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	PFC. Implementación del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Investigación	\$ 300.000.000
	PFC. Implementación del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	\$ 1.000.000.000
Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)	PFC. Fortalecimiento de los programas de pregrado y posgrado Acreditados y Acreditables	\$ 503.551.130
	PFC. Fortalecimiento de procesos académicos de la Universidad del Cauca a través de la adquisición e implantación de un Sistema de gestión académica	\$ 1.750.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	PFC. Adquisición de Mobiliario, equipos y equipos especiales para implementación del Plan Maestro	\$2.200.000.000

Página 2 de 3 *pu*



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet:CO-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Acuerdo Superior 015 del 18 de mayo de 2022, por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022 de la Universidad del Cauca.

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
	Urbanístico y Arquitectónico 2018-2022	
	PFC. Generación de espacios de movilidad y parqueaderos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico 2018-2022	\$ 800.000.000
	PFC Construcción Tulpa Universitaria	\$ 100.000.000
TOTAL PFC 2022		\$7.153.551.130

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos de formulación de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022, en Word y en Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Para responder adecuadamente a variaciones que surjan frente a las proyecciones que sustentaron los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022, se autoriza al Rector realizar los ajustes necesarios, siempre que no se modifique el alcance de tales proyectos. Con este fin, deberán atenderse los procedimientos previstos para estructurar el Banco de Proyectos de la Universidad, utilizando para tal fin, el procedimiento establecido en el Banco de Programas y Proyectos de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

PEDRO ANÍBAL YANZA MERA
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Proyectó: Oficina de Planeación.

